MUNICIPALIDAD
OSORNO
Contigo siempre

ORD.: N° 1.025.-

ANT.: Solicitud de acceso a la información código MU191T0003571.

MAT.: Responde a Solicitud de Acceso a la Información Código MU191T0003571.

OSORNO, 02 JUN. 2025

A : SEÑORA/ITA
GHERDY FRITZ OYARZÙN

DE : JAIME BERTIN VALENZUELA
ALCALDE DE OSORNO

Junto con saludar, y teniendo presente el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece la Ley de Transparencia N° 20.285", le informo que se procedió a tramitar su solicitud de acceso a la información pública, ingresada bajo el **código MU191T0003571**, que señala textualmente lo siguiente:

"solicito el detalle de las patentes comerciales actuales de osorno con rut, actividda y direcciòn"

Al respecto, le informamos que, analizado el contenido de su solicitud, en lo relacionado a "**solicito el detalle de las patentes comerciales actuales de osorno con rut, actividda y direcciòn",** conforme lo establece el **artículo N°15 de la Ley de Transparencia**, le indicaremos los pases mediante los cuales puede acceder a esta información, debido a que lo pedido se encuentra disponible permanentemente en nuestra página web municipal, a saber:

1.- Primeramente, debe ingresar a la página web de la Ilustre Municipalidad de Osorno a través del siguiente link:

https://www.municipalidadosorno.cl/

2.- Posteriormente, debe dirigirse a **"Transparencia Activa"**

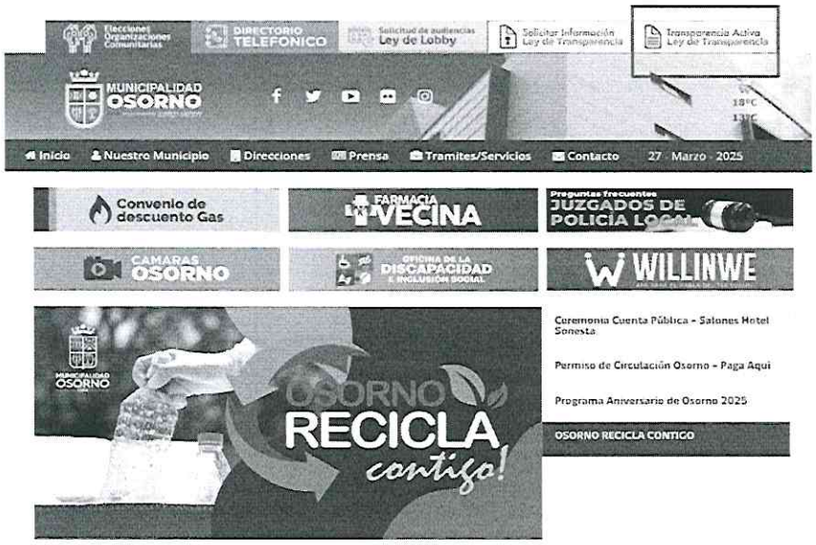

3.- A continuación, encontrará el **Transparencia proactiva y luego seleccionar otros antecedentes.**

4.- Al ingresar encontrara el ROL PATENTES 1ER SEMESTRE 2025 de la Ilustre Municipalidad de Osorno.

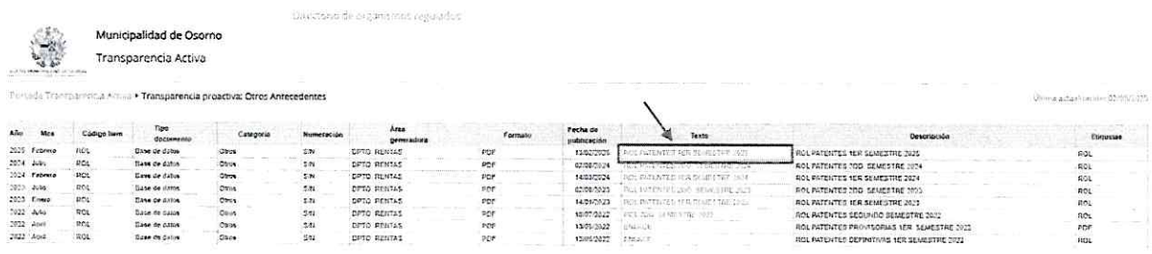

MUNICIPALIDAD
OSORNO
contigo siempre

rol	% calculo	art. 24° ley rentas	art. 3° ley aseo	propaganda	total	r.u.t.	razon social	clasif. ako	fecha de cargo	dirección comercial
1-102	0,00	$ 11.158	$ - $ 34.872	$ -	$ 46.030		HUENCHULLANCA HUENCHULLANCA SAMUEL ENRIQU		03/01/2025	SANTIAGO 445
1-106	0,00	$ 33.474	$ - $ 34.872	$ 2.529	$ 70.875		OYARZUN BAEZ LUIS ALBERTO SEGUNDO		03/01/2025	FELIZARDO ASENJO 258
1-120	0,00	$ 526.334	$ - $ 34.872	$ 93.053	$ 654.259		HERMIDA ORELLANA PEDRO ERWIN		03/01/2025	LOS CARRERA 701
1-164	0,00	$ 33.474	$ - $ 34.872	$ 6.743	$ 75.089	21.875.900-2	MAYR Y CIA. LTDA.		03/01/2025	ELEUTERIO RAMIREZ 920
1-170	0,00	$ 33.474	$ - $ 34.872	$ -	$ 68.346		CARDENAS CAMPOS ARMANDO		03/01/2025	ANIBAL PINTO 1821
1-177	100,00	$ 33.474	$ - $ 34.872	$ 20.229	$ 88.575		VASQUEZ GESTEMBERG RENE		03/01/2025	JUAN MACKENNA 2065
1-197	0,00	$ 33.474	$ - $ 34.872	$ 2.697	$ 71.043		IMIO IMILMAQUI ERWIN RAUL		03/01/2025	ANTOFAGASTA 519
1-211	0,00	$ 427.869	$ - $ 34.872	$ 10.114	$ 472.855	77.952.520-1	RESORTES OSORNO LTDA.		03/01/2025	LOS CARRERA 1803
1-215	0,00	$ 33.474	$ - $ 34.872	$ 5.462	$ 73.808		MENDOZA CARDENAS ALFREDO REINALDO		03/01/2025	ANIBAL PINTO 1803
1-222	0,00	$ 33.474	$ - $ 34.872	$ 6.743	$ 75.089		VERA MOMBERG NURI EDICTA		03/01/2025	BERNARDO OHIGGINS 1220
1-23	0,00	$ 33.474	$ - $ 34.872	$ 16.858	$ 85.204	76.033.292-5	COMERCIAL MARCELO OYARZUN ROSAS E.I.R.L.		03/01/2025	MANUEL BULNES 778
1-260	0,00	$ 33.474	$ - $ 34.872	$ -	$ 68.346		GARCES OJEDA IVÁN ESTEBAN		03/01/2025	EJERCITO 520
1-265	0,00	$ 33.474	$ - $ 34.872	$ -	$ 68.346		DÍAZ FIGUEROA EDMUNDO		03/01/2025	CHACABUCO 720
1-266	0,00	$ 33.474	$ - $ 34.872	$ 6.878	$ 75.224		MIÑO VEJARES VICTOR MANUEL		03/01/2025	FERNANDO ANGULO 532
1-280	0,00	$ 16.737	$ - $ -	$ -	$ 16.737		QUINTUL HUISCA DAGO ALBERTO		03/01/2025	LOS BOLDOS 864
1-294	0,00	$ 33.474	$ - $ 34.872	$ 14.565	$ 82.911		ELLWANGER RINGLER GUSTAVO ALBERTO		03/01/2025	MANUEL RODRIGUEZ 2362
1-303	0,00	$ 33.474	$ - $ 34.872	$ -	$ 68.346		SUAZO CARDENAS JIMENA DEL CARMEN		03/01/2025	ELEUTERIO RAMIREZ 650 LOCAL 9
1-309	17,96	$ 4.020.570	$ - $ -	$ -	$ 4.020.570	83.429.800-7	HORMISUR INEINS.A.		03/01/2025	BARRO BLANCO S/N
1-311	0,00	$ 327.901	$ - $ 34.872	$ 53.944	$ 416.717	79.839.590-4	MADERAS CASTILLA LIMITADA		03/01/2025	AVENIDA RENE SORIANO S/P
1-323	0,00	$ 16.737	$ - $ 34.872	$ 14.329	$ 65.938		HERNÁNDEZ PÉREZ MARÍA ANGÉLICA		03/01/2025	PATRICIO LYNCH 1713
1-327	0,00	$ 16.737	$ - $ 34.872	$ -	$ 51.609		OÑATE BADILLA RUBÉN ALEJANDRO		03/01/2025	SANTIAGO 156
1-345	0,00	$ 32.445.857	$ - $ -	$ 96.425	$ 32.542.282		PRIMA S.A.		03/01/2025	CAMINO ANTIGUO PUYEHUE KM.:
1-355	0,00	$ 16.737	$ - $ 34.872	$ -	$ 51.609		SOBARZO RADDATZ LUIS ALBERTO		03/01/2025	LA CORUÑA 1209
1-388	0,00	$ 33.474	$ - $ 34.872	$ 30.344	$ 98.690	76.111.495-6	LACTEOS OSORNO LTDA.		03/01/2025	FUNDO CUINCO KM. 5 CAMINO TR
1-390	66,55	$ 49.503.944	$ - $ 34.872	$ 60.687	$ 49.599.503	96.518.090-7	FRIGORIFICO DE OSORNO S.A.		03/01/2025	FRANCISCO DEL CAMPO 200
1-398	0,00	$ 33.474	$ - $ 34.872	$ -	$ 68.346		MOREIRA QUEUPAN MARIO HUMBERTO		03/01/2025	INES DE SUAREZ 129
1-400	0,00	$ 33.474	$ - $ 34.872	$ 33.378	$ 101.724		ZARGES KIRCH ERNESTO OSVALDO		03/01/2025	EJERCITO 553
1-422	0,00	$ 8.113.252	$ - $ 34.872	$ 80.916	$ 8.229.040	77.954.640-5	SONDAJES PERFOMAQ S.A.		03/01/2025	TREBOL SUR S/N
1-430	100,00	$ 33.474	$ - $ 34.872	$ -	$ 68.346		VASQUEZ SCHNEIDER DAVID ALFONSO		03/01/2025	CAUPOLICAN 62
1-447	0,00	$ 18.173	$ - $ 34.872	$ 2.158	$ 55.203		SCHWAGER ALMONACID ELBA		03/01/2025	BENIAMIN ACUÑA 2383
1-452	0,01	$ 22.953	$ - $ 34.872	$ -	$ 57.825	81.537.600-5	RENDIC HERMANOS S.A.		03/01/2025	JOSE IGNACIO ZENTENO 1595
1-454	0,00	$ 11.158	$ - $ 34.872	$ 2.023	$ 48.053		GATICA SOTO RENÉ		03/01/2025	CHILLAN 249
1-46	0,00	$ 30.189	$ - $ 34.872	$ -	$ 65.061		ARÍAS AGUILAR MANUEL RAÚL		03/01/2025	FELIZARDO ASENJO 220 OVEJERIA
1-470	0,00	$ 6.956.317	$ - $ 34.872	$ 41.807	$ 7.074.996	76.400.248-2	MADERAS DE EXPORTACION DOS S.A.		03/01/2025	FUNDO QUIRILAHUEN
1-472	0,00	$ 484.270	$ - $ 34.872	$ -	$ 519.142		FREDES SCHURMANN RODOLFO RAMÓN GALVARINO		03/01/2025	RUTA 215 KM.3
1-473	0,00	$ 23.313	$ - $ 34.872	$ 10.114	$ 67.299		REYES RIFFO SYLVIA TERESA		03/01/2025	MANUEL MONTT 637
1-476	0,00	$ 120.734	$ - $ 34.872	$ -	$ 155.606		FAJARDO SÁNCHEZ MARÍA INÉS		03/01/2025	FEDERICO ERRAZURIZ 1300 LOCAL
1-478	0,00	$ 33.474	$ - $ 34.872	$ -	$ 68.346		AROS VERA RAMON ADALBERTO		03/01/2025	LOS GLADIOLOS 1693
1-480	33,34	$ 40.210	$ - $ 34.872	$ 5.057	$ 80.139		MUÑOZ BUSTOS LUCIA MARGARITA		03/01/2025	FELIZARDO ASENJO 179
1-481	0,00	$ 1.529.385	$ - $ 34.872	$ 2.023	$ 1.566.280	77.769.205-4	AGRICOLA FORESTAL Y GANADERA CURACO S.P.A.		03/01/2025	AVENIDA REPUBLICA 650
1-486	0,00	$ 11.158	$ - $ -	$ 10.114	$ 21.272		GUERRERO BARRÍA VÍCTOR FRUCTUOSO		03/01/2025	LAS ARAUCARIAS 181

La hacemos presente que en el archivo adjunto se ha eliminado el Rut, de la persona natural afectada, esto en virtud del artículo 4° la Ley N° 19.628 sobre la Protección de la vida privada que nos obliga a proteger dichos datos debido a que la comunicación de aquellos podrían afectar los derechos de las personas involucradas y titulares de los mismos, particularmente la esfera de su vida privada. Además, el artículo 21 N° 2 de la Ley 20.285 establece que: "Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: 2. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico".

Por tanto, y en concordancia con lo anteriormente señalado, hemos aplicado el Principio de divisibilidad establecido en el artículo 11 de la Ley de Transparencia, el cual significa que si

5.- De todas maneras, adjuntamos el enlace para que pueda acceder directamente a la información solicitada: https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/documents/10179/62801/rol+1%C2%B0%20semestre+2025+%281%29%20%281%29.pdf/1d844567-103c-4271-8cc4-2276a67b956f

Por otro lado, en relación a: **"rut de personas naturales",** hacemos presente que, no es posible acompañar esta información, esto en virtud del **artículo 4° la Ley N° 19.628 sobre la Protección de la vida privada** que nos obliga a proteger dichos datos debido a que la comunicación de aquellos podrían afectar los derechos de las personas involucradas y titulares de los mismos, particularmente la esfera de su vida privada. Además, **el artículo 21 N° 2 de la Ley 20.285** establece que: *"Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: 2. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico."*

Por tanto, y en concordancia con lo anteriormente señalado, hemos aplicado el **Principio de divisibilidad** establecido en el **artículo 11 de la Ley de Transparencia**, el cual significa que si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
transparenciamunicipalosorno@gmail.com
642326242 - 642326250

información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Sin otro particular, le saluda atentamente.

JAIME BERTÍN VALENZUELA
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE OSORNO

JBV/YUR/CCA/AHC.

Distribución:

- Interesado.
- Alcaldía.
- Transparencia.

ID doc 1934561